



Política Anticorrupción

Título de la Norma	Política Anticorrupción
Ámbito geográfico	Global
Categoría	Política
Fecha de Aprobación	12 de mayo del 2023
Órgano de aprobación	Consejo de Administración
Versión	V1

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

1. Introducción

Truck and Wheel Group, S.L. y todas sus sociedades dependientes (en adelante, el “**TWG**”) es consciente de la importancia del respeto a la legalidad en materia de anticorrupción, de la importancia de llevar a cabo actuaciones en la lucha contra las prácticas ilícitas y de los perjuicios que, en caso de no contar con los protocolos adecuados, podría causar tanto al propio TWG como a los agentes externos con los que interactúa.

Considerando que el **TWG** opera en diferentes mercados nacionales e internacionales, este se encuentra en constante relación con terceras partes en la amplia variedad de operaciones en las que interviene.

No contar con los principios básicos de un modelo anticorrupción que dé cobertura a los principales riesgos tanto legales como reputacionales podría suponer, por tanto, graves perjuicios para el **TWG**.

2. Objeto

La presente política anticorrupción trata de servir como guía de actuación para todos los profesionales del **TWG** así como para los terceros que en el marco de cualquier relación, colaboren con el **TWG**.

3. Ámbito de aplicación

La presente política anticorrupción se aplicará a Truck and Wheel Group, S.L. y a todas sus sociedades dependientes (**TWG**).

4. Normas de aplicación

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, el **TWG** opera en diferentes mercados nacionales e internacionales, estando sujeta al cumplimiento de diferentes normativas en materia de anticorrupción, entre las que se destacan:

- Código Penal Español
- Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de EE.UU. (U.S. Foreign Corrupt Practices Act)
- Ley de Soborno del Reino Unido (U.K. Bribery Act)
- Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción

- Convención de la OCDE sobre Corrupción

Estas normas pueden exigir comportamientos y plantear obligaciones adicionales a las no comprendidas en la presente política anticorrupción. En caso de conflicto entre la presente política anticorrupción y la norma local se deberá consultar previamente con el Comité de Cumplimiento Normativo del **TWG**.

5. Conductas prohibidas

Constituirán una infracción de la presente política anticorrupción, además de las previstas en las leyes o normas descritas en el apartado anterior y aquellas otras que resultaran aplicables, las siguientes conductas:

- a) Dar, prometer u ofrecer, ya sea directamente o a través de terceras personas, cualquier tipo de regalo, dádiva, obsequio o similar que contravenga lo dispuesto en el apartado siguiente.
- b) Dar, prometer u ofrecer sobornos a terceros, ya sea directamente o a través de terceras personas e independientemente de su actuación en el ámbito público o privado.
- c) Dar, prometer u ofrecer en nombre del **TWG**, ya sea directamente o a través de terceras personas, cualquier tipo de pago que tenga como fin obtener un trato favorable en el marco de procesos o trámites de índole administrativa, así como realizar contribuciones con fines políticos.
- d) Ofrecer, prometer o conceder cualquier tipo de patrocinio o donación mediante los cuales se trate de obtener un trato de favor.
- e) Solicitar, aceptar o recibir cualquier tipo de regalo, dádiva, obsequio o beneficio que tenga por objeto conceder un trato de favor en el marco de una relación comercial con un tercero o cuya finalidad sea beneficiar o favorecer a un tercero en la adquisición o venta de bienes o servicios.
- f) Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

6. Conductas permitidas

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el **TWG** es consciente de que en las relaciones de negocio con sus clientes y proveedores pueden tener lugar de forma habitual, como parte integrante de dichas relaciones, los regalos o cualquier otra forma legítima de gastos o atención.

Por ello, es preciso excepcionar de las conductas prohibidas establecidas en esta política de anticorrupción aquellos regalos o gastos que puedan ser considerados normales o de buena fe, y siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Se realizan (i) en nombre del **TWG**, (ii) con carácter público y no secreto y (iii) no incluyen efectivo o equivalentes;
2. No incluyen la financiación de costes de actividades de ocio, gastos de viaje y similares de acompañantes o de invitados a reuniones de empresa;
3. No incluyen regalos que no sean de buen gusto o que conlleven la asistencia a lugares inapropiados para el desarrollo de relaciones profesionales;
4. Se realizan en un momento apropiado; es decir, en momentos en los que no se estén tomando decisiones relevantes respecto de aspectos que puedan tener un impacto en la relación que el **TWG** mantiene con un agente o tercero;
5. No tienen como finalidad influir sobre la persona a la que va destinado.

Con anterioridad a la entrega del regalo o gasto, el profesional deberá realizar el ejercicio y reflexión de cuestionarse si su actuación puede comprometer la independencia y/o honestidad del receptor en el momento de tomar una decisión de negocio.

7. Extensión a proveedores y empresas colaboradoras

El **TWG** hará sus mejores esfuerzos para promover la aplicación de esta política entre sus principales proveedores y colaboradores.

8. Implementación de la política anticorrupción

El **TWG** manifiesta que cuenta con órganos internos y procedimientos capaces de realizar un seguimiento del funcionamiento y cumplimiento de la presente política anticorrupción.

El **TWG** podrá requerir periódicamente a todos sus empleados que manifiestan que cumplen con los principios establecidos en esta política anticorrupción.

El Grupo difundirá periódicamente el contenido de la Política Anticorrupción a todos sus empleados a través de acciones divulgativas y sesiones de formación

9. Aprobación

La presente política anticorrupción ha sido aprobada por el Consejo de Administración en fecha 12 de mayo de 2023.

Historial de versiones

Versión	Fecha	Creado por	Validado por	Aprobado por	Descripción
01	12 de Mayo del 2023	Débora Villecco	Comité de Cumplimiento Normativo	Consejo de Administración	Revisión

Comité de Cumplimiento Normativo TWG
ccn@tw-group.com

